

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT23-00135 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, Y DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT23-00135, para la contratación de los SERVICIOS PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, Y DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 26 de enero de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía ([https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=645447](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=645447)), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 13 de febrero de 2024 a las 12:00 horas

**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 13 de febrero de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitirlas al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En la mesa celebrada el pasado 13 de febrero de 2024 se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática y realizando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

**SEXTO:** Con fecha 22 de febrero de 2024, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	05/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm57QR9QQ8J34CEN5986RHMVRC6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEPTIMO: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 1 de marzo de 2024

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

**SEGUNDO:** La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de SERVICIOS relativo a la contratación de los PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, Y DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Lotes 1 y 2 a la propuesta formulada por la mesa de contratación a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA por un importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA EXCLUIDO y SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570,00 €) y QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.750,00 €), siendo el total de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570,00 €) IVA INCLUIDO y NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (90.750,00 €) IVA INCLUIDO respectivamente.

**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel ([https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=645447](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=645447)) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**CUARTO:** Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	05/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm57QR9QQ8J34CEN5986RHMVRC6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
Director Gerente  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	05/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm57QR9QQ8J34CEN5986RHMVRC6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	